



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Turismo Aventura "Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA". y "Senderismo Andeswide Atacama".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 249/2014

Antofagasta, 12 Diciembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución Nº141 del 17 de Abril 2014 y la Resolución TRA Nº266/8/2014 de 23 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

 Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha **01 de Octubre de 2012**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA**, **Andeswide Atacama**, **RUT: 76.131.744-K**, ubicado en **Tocopilla 481 A**, **San Pedro de Atacama**, **Región de Antofagasta** con número de registro **7163** y auto-clasificación **Senderismo o Hiking**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 12 de Noviembre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha puesto término a su giro.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Senderismo Andeswide Atacama, Sociedad de Asesorías e Inversiones Chaxa SPA, RUT: 76.131.744-K registrado con el Nº7163, ubicado en Tocopilla 481 A, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta y autoclasificación Senderismo o Hiking por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Arfgeta Villate Dos Lorca y futeno Directora Regional de Turismo (PT)

Región de Antofagasta

SERNATUR

AVL/jdc

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)